



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
No 436 /08**

Sucre, 10 de Septiembre de 2008



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Mediante CITE DESPACHO No. 848/08 de 22 de agosto de 2008, la Alcaldesa Municipal de Sucre, remite al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato C. No. 131/08, "**CONCLUSION MODULO POLICIAL PLANTA DIESEL D-4**", con la documentación, a efectos de su aprobación previsto en el art. 12°, numeral 11 de la Ley Nro. 2028 de Municipalidades

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, designado por Resolución Administrativa N° 225-A/07, conforme establece el art. 14, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Código Int.: 132/08).

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales y/o jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto, "**CONCLUSION MODULO POLICIAL PLANTA DIESEL D-4**", bajo los términos del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo) DBC - ANPE RPA N° 234/08, aprobado el 09 de julio de 2008.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación mediante nota RPA N° 079/08 de 21 de julio de 2008; y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE Obras) el 23 de julio de 2008, recomendando adjudicar al Sr. Rubén Darío Camacho Gallardo, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Nota de Adjudicación RPA-ANPE N° 241a/08, aprueba el informe de calificación y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el art. 14, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, **ADJUDICA** la ejecución del proyecto "**CONCLUSION MODULO POLICIAL PLANTA DIESEL D-4**", con un monto de **BOLIVIANOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO 02/100 (Bs. 64.485,02.-)**, al Sr. Rubén Darío Camacho Gallardo, cuyo tiempo de entrega de la obra será de **CINCUENTA Y CINCO DIAS CALENDARIO**, computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de Proceder.

Que, el contrato de obra "**CONCLUSION MODULO POLICIAL PLANTA DIESEL D-4**" se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), N° Preventivo 05495, Fuente 41, Organismo 119, Imputado al Prog. 33, Proy. 0006, Act. 000, Obj. Gasto 42310, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de **Bs. 70.000,00.-**



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 3  
RAM N° 436/08

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C. No. 131/08, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- ❖ Requerimiento de Propuestas de fs. 1a fs. 145.
- ❖ Especificaciones Técnicas a fs. 134
- ❖ Propuesta adjudicada según Informe de la Comisión de Calificación a fs. 193
- ❖ Nota de Adjudicación a fs. 197
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente a fs. 199
- ❖ Tarjeta Empresarial a fs. 209
- ❖ Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 201
- ❖ Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 208
- ❖ Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos a fs. 205

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación:

- ❖ Certificación Presupuestaria a fs. 81
- ❖ Confirmación de Publicación en el SICOES a fs. 83
- ❖ Designación de la Comisión de Calificación a fs. 86
- ❖ Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 84
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 146
- ❖ Acta de Apertura y Relación de Proponentes a fs. 195
- ❖ Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 192
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 148 a 191

Que, el Decreto Supremo 28421, aprobado el 21 de octubre de 2005 (Distribución del Impuesto Directo a los Hidrocarburos - IDH y Asignación de Competencias), asigna como nuevas competencias de los Municipios, en materia de Seguridad Ciudadana, el "Dotar a la Policía Nacional de módulos o instalaciones policiales, equipamiento y mantenimiento y provisión de servicios básicos....." (así como se establece en el art. 2, Parágrafo II, inc. b), numeral 4, del mencionado Decreto Supremo).

Que, el Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE.**

**Art. 1° APROBAR** la suscripción del Contrato C. N° 131/08, entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE** legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Luisa Gladys Reyes Rodríguez e Ing. Carlos Miranda Claure, en sus condiciones de **Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico** respectivamente y el Sr. Rubén Darío Camacho Gallardo, para la ejecución del proyecto "CONCLUSION MODULO POLICIAL PLANTA DIESEL D-4", con un costo total de **BOLIVIANOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 02/100 (Bs. 64.485,02.-)**, y un plazo de ejecución de **55 días calendario**.

**Art. 2°** La calidad en la ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Supervisión y Fiscalización de Obras.

**Art. 3°** Se instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 3 de 3  
RM N° 446/08

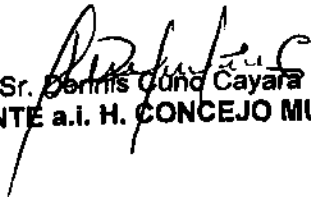
contrato y disponga la iniciación inmediata la ejecución del proyecto, conforme a los procedimientos establecidos.


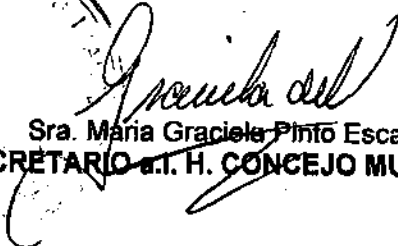
**Art. 4°** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 16, del Decreto Supremo N° 29190.

**Art. 5°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

**Art. 6°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. Dennis Córdova Cayara  
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

  
  
Sra. María Graciela Pinto Escalier  
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL